

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 394 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Grupo Manserco, Sociedad Limitada”, frente a doña Luz Adriana Gómez Peláez, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de enero de 2013 en el sentido de que donde dice: “debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora...”; debe decir: “debo condenar y condeno a la trabajadora demandada a que abone a la parte actora...”.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Luz Adriana Gómez Peláez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.787/13)

